

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (EANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo No.145-2016, contentivo "**SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**". Presentado por el **ABOG. ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE** quien actúa en su condición de apoderado legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. de C.V.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de Noviembre de 2016, el **ABOG. ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE** quien actúa en su condición de apoderado legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. de C.V.**; presentó Solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la incorporación al sistema del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios para el Proyecto denominado Residencial el Rincón cerca del Instituto Lico España.

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 21 de Noviembre del 2016, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **Oficio CPS-129-2016** de fecha 21 de Diciembre del 2016; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el proyecto denominado Residencial El Rincón, determinando mediante **DICTAMEN GDM-090-2016** determinado lo siguiente:

- 1- **Agua Potable: ES FACTIBLE** Deberá realizar una prolongación con tubería de 3" Ø PVC SDR-26. Desde la entrada de Residencial Jardines frente a las Instalaciones de la AMDC, hasta el proyecto a conexión. Debiendo construir una cisterna después de la conexión con medidor del ¾" Ø e instalar un sistema de bombeo hacia las viviendas. Abocarse al

Departamento de Operaciones (TEL. 2227-7170), para que le brinde mejor detalles.

- 2- Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE Se conectara a la tubería que esta después del pozo ubicado frente al Proyecto. Debiendo al estado en que se encuentra el sistema deberá construir 100 metros lineales de colector. Deberá abocarse al departamento de Alcantarillado Sanitario (TEL. 2245-4492) para que le brinde mayores detalles al respecto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de Diciembre de 2016, téngase por devueltas las presentes diligencias con procedencia del **DEPARTAMENTO NORMAS Y SUPERVISION**, se enviaron las diligencias al **DEPARTAMENTO COMERCIAL** para **CALCULO DE TASA DE SUMINISTRO DESAGUE Y DEMAS DERECHOS**, y el cual emitió **Calculo de Tasa de Suministro desagüe y demás derechos**, realizando dicho **Calculo** por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 94/100 CENTAVOS (L.136,496.94)**.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad denominada **"SE SOLICITA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS"**. Presentado por el **ABOG. ALEX FRANCISCO MONTES AGUIRRE** quien actúa en su condición de apoderado legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA, CONSTRUCCION Y FINANZAS, S.A. de C.V.**

Que mediante **OFICIO CFS-129-2016 DICTAMEN No. GDM-090-2016** se determinó lo siguiente:

- 1- Agua Potable: ES FACTIBLE Deberá realizar una prolongación con tubería de 3" Ø PVC SDR-26. Desde la entrada de Residencial Jardines frente a las Instalaciones de la AMDC, hasta el proyecto a conexión. Debiendo construir una cisterna después de la conexión con medidor del 3/4" Ø e instalar un sistema de bombeo hacia las viviendas. Abocarse al Departamento de Operaciones (TEL. 2227-7170), para que le brinde mejor detalles.

- 2- Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE Se conectara a la tubería que esta después del pozo ubicado frente al Proyecto. Debiendo al estado en que se encuentra el sistema deberá construir 100 metros lineales de colector. Deberá abocarse al departamento de Alcantarillado Sanitario (TEL. 2245-4492) para que le brinde mayores detalles al respecto.

Para inicio de obras el SANAA tiene que emitir autorización, previo al pago de las tasas correspondientes por lo que el interesado debe notificar al SANAA, al menos 30 días antes del inicio de las obras, de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento arriba mencionado. De no desarrollar el proyecto, deberá comunicar en este mismo periodo para no ejecutar el cobro en el sistema.

Deberá Cancelar la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 94/100 CENTAVOS (L.136,496.94).**

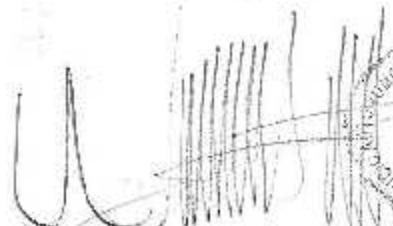
El cual podrá ser cancelada en un pago de contado o realizando un Compromiso de Pago, el que deberá de ser solicitado en la **SECRETARIA GENERAL** y acreditar mensualmente los pagos para ser agregados a los antecedentes del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer Recurso de Apelación, ante la Gerencia General en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.
NOTIFIQUESE.-


ING. ROBERTO C. ZABALA
GERENTE GENERAL




ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

